



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB DEPTO. JURÍDICO

DEJA SIN EFECTO DECRETO
 ALCALDICIO Nº 261 Y FINIQUITO
 DE 2013 DE LA I. MUNICIPALIDAD
 DE PARRAL.- /

PARRAL, 06 Jun 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 605 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquito del Trabajador de fecha 28 de Marzo de 2013.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el finiquito y Decreto Alcaldicio Nº 261, de fecha 02 de Abril de 2013, se aprobó Término de relación laboral por código del trabajo de doña Carla Michel Dolores Ortega Parada, Rut. Nº 17.987.942-5.-
- 2.- Que, el mencionado finiquito y Decreto Alcaldicio, estipulaba que la trabajadora pondría Término a la relación laboral por mutuo acuerdo.-
- 3.- Que, con posterioridad a la dictación del Decreto que aprueba el Término de la relación laboral, la funcionaria Carla Michel Dolores Ortega Parada, Rut. Nº 17.987.942-5, Asistente de Párvulos del Colegio Pablo Neruda de Parral, se retractó de desvincularse del Servicio por mutuo acuerdo.-
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Alcaldicio, se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 261, de fecha 02 de Abril de 2013, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO :

- 1.- **DEJASE SIN EFECTO**, el finiquito y Decreto Alcaldicio Nº 261, de fecha 02 de Abril de 2013, que aprueba Término de relación laboral por código del trabajo de doña Carla Michel Dolores Ortega Parada, Rut. Nº 17.987.942-5, Asistente de Párvulos, del Colegio Pablo Neruda de Parral.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 261, de fecha 02 de Abril de 2013.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

JURIDICO DAEM
 VºBº
 PARRAL

VºBº ASESOR JURÍDICO

DIRECTOR
 DAEM

PRU/IDH/ARC/WBE/ECH/aog.-
 DISTRIBUCION PARRAL

- 1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 5.- Interesado.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-